AÑO 2022



INDICE

- 1.- El SAT eliminó el requisito del régimen societario en el nombre del receptor de la factura 4.0
- 2.-Personas físicas del RESICO sufren incertidumbre jurídica: PRODECON
- 3.-Empresas de recursos humanos migraron a servicios especializados
- 4.-Televisa reduce sus ganancias por el pago de impuestos
- 5.-Hacienda señala a chihuahua por incumplir con ley de coordinación fiscal
- 6.-IMCO propone modificar el pacto fiscal para que las entidades federativas mejoren sus ingresos
- 7.-Consumidores pagarán sólo 0.9% del IEPS en gasolinas esta semana
- 8.-Autos "chocolate" se regularizarán sin aval de agentes aduanales
- 9.-Cómo pagar un adeudo fiscal hasta en 36 mensualidades
- 10.-Las empresas deberán tener información de beneficiarios controladores para evitar multas
- 11.-Los 5 derechos que tienes como contribuyente para defenderte del SAT
- 12.-SAT: límite de dinero en efectivo que puedes recibir o depositar en 2022 sin ser notificado
- 13.-El SAT podría cobrarte impuestos por transferencias electrónicas
- 14.-En la factura 4.0 el nombre va en mayúsculas y sin régimen societario: SAT
- 15.-Subprocuraduría de análisis sistémico y estudios normativos.
- 16.-Guía inscripción de asalariados exprés
- 17.-Fiscalización a grandes contribuyentes apuntala recaudación del SAT
- 18.-El SAT permitirá la cancelación de los CFDI anteriores a 2021
- 19.-El SAT confirmó el plazo para la cancelación del CFDI de nómina
- 20.-Fiscalización a grandes contribuyentes apuntala recaudación del SAT



AÑO 2022



- 21.-El SAT agrega a su lista negra a dos presuntas factureras
- 22.-Empleado de CFE logra deducir sus aportaciones al fondo de jubilación
- 23.-Estas sugerencias dio la ASF al SAT para aumentar la recaudación
- 24.-Los créditos fiscales no se extinguen con la muerte del deudor: PRODECON
- 25.- ¿Qué pasó con el régimen de flujo de efectivo para empresas?
- 26.-El SAT extiende horario en sus oficinas por declaración anual
- 27.-Estas empresas pagaron impuestos con apoyos a cine, deporte y teatro
- 28.-El SAT logra escasos resultados en litigios penales
- 29.- ¿Qué pasa con los anticipos de ingresos en los formatos prellenados?
- 30.-Así funciona el estímulo fiscal a la producción artística
- 31.-Resolución por la que se declara la saturación de los edificios terminales del aeropuerto internacional Benito Juárez de la ciudad de México.
- 32.-disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 37 de la ley del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores.
- 33.- ¡Toma nota! IMSS usará responsabilidad solidaria para combatir evasión en Outsourcing



AÑO 2022



1.-El SAT eliminó el requisito del régimen societario en el nombre del receptor de la factura 4.0

El requisito del régimen societario como parte del nombre de la persona moral receptora del comprobante no será requerido.



El Servicio de Administración Tributaria (SAT) recientemente "desactualizó" algunas guías de llenado del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) 4.0.

La autoridad fiscal retiró las guías de llenado del 6 de enero de 2022, para regresar a las fechadas como del 31 de diciembre de 2021.

En ese momento, *Fiscalía* explicó que todos los cambios fueron menores y de forma, y que el único cambio de fondo fue que se agregó la indicación de que en todos los campos destinados al nombre de una persona moral "se debe adicionar el régimen societario". Es decir, se debe agregar "SA", "SA de CV", "S de RL", etcétera.

Pero de acuerdo con un artículo publicado por *Fiscalía*, las guías fueron modificadas posteriormente por unas en donde no se incluye esa indicación del régimen societario.

El artículo indica que la fecha de actualización continúa indicando el 31 de diciembre de 2021, y en la sección de "Control de cambios" no se incluye ningún cambio.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/el-sat-elimin%C3%B3-el-requisito-del-r%C3%A9gimen-societario-en-el-nombre-del-receptor-de-la-factura-4-0/ar-AAUqFSr



AÑO 2022



2.-Personas físicas del RESICO sufren incertidumbre jurídica: PRODECON



La incertidumbre jurídica se debe a que la Ley del ISR no señala cuáles son los otros tratamientos fiscales que otorgan beneficios o estímulos fiscales que no pueden combinarse con el RESICO.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) recientemente señaló que las personas físicas del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) enfrentan incertidumbre jurídica.

A través del análisis sistémico 1/2022, la PRODECON indicó que lo anterior se debe a que el artículo 113-l de la Ley del Impuesto sobre la Renta (Ley del ISR) no señala cuáles son los otros tratamientos fiscales que otorgan beneficios o estímulos fiscales que no pueden combinarse con el RESICO.

Dicho precepto legal establece que el RESICO no puede combinarse con tratamientos fiscales que otorguen beneficios o estímulos, pero la PRODECON señaló que no define cuáles son esos tratamientos fiscales que otorgan beneficios o estímulos, y que resultan incompatibles con este régimen.

La PRODECON consideró que el hecho de que no exista especificidad en cuanto a la incompatibilidad del RESICO para personas físicas respecto de los otros tratamientos fiscales que otorguen beneficios o estímulos establecidos en la Ley del ISR.

https://www.elcontribuyente.mx/2022/02/personas-fisicas-del-resico-sufren-incertidumbre-juridica-prodecon/



AÑO 2022



3.-Empresas de recursos humanos migraron a servicios especializados



Las empresas de subcontratación Adecco, Page Group, Manpower y Kelly, implementaron estrategias para cumplir con la reforma al *OUTSOURCING* que entró en vigor en septiembre del año pasado.

Con la medida, las empresas que ofrecen servicios especializados deben estar inscritas en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE), que habilitó la Secretaría del Trabajo y Previsión y Social.

"La reforma implicó un cambio organizacional y administrativo y Page OUTSOURCING pasó a ser Page RESOURCING porque el nombre original daba lugar a muchas interpretaciones que no nos favorecían", explica Juan José Vargas, director financiero de la compañía a Expansión.

Claire Chopin, directora de Page Group en México, señala que los servicios de subcontratación representaban el 11% del negocio y después de la reforma, perdieron más del 30% de los clientes, de los cuales el 80% eran nacionales y el 20% del extranjero.

Como informa dicho medio, la empresa Page recuperó el 10% de los clientes perdidos y ha colocado más de 280 perfiles especializados, sobre todo en tecnología y posiciones administrativas, a seis meses de la medida.

https://www.elcontribuyente.mx/2022/02/empresas-de-recursos-humanos-migraron-a-servicios-especializados/



AÑO 2022



4.-Televisa reduce sus ganancias por el pago de impuestos



La utilidad operativa acumulada anual de la empresa el año pasado fue de 22 mil 183 millones de pesos.

La empresa mexicana de medios de comunicación tuvo una caída de 21.3% hasta los 9,042.3 millones de pesos, desde los 11,492 millones de pesos que reportó en el mismo periodo del año anterior.

Además, Televisa hizo un pago de impuestos durante el cuarto trimestre de 2021, lo cual impactó su flujo operativo.

De acuerdo con el presidente Andrés Manuel López Obrador, Televisa pagará 15, 000 millones de pesos en impuestos por la fusión entre la empresa y Univisión para crear su plataforma ViX, la cual estará disponible el 31 de marzo.

El impacto de la fusión de Televisa-Univisión

En abril, El Contribuyente reportó que el tamaño de las operaciones por la fusión de Televisa y Univisión será de unos 100 mil millones de pesos y tendrá una audiencia potencial de 600 millones de personas en todo el mundo.

https://www.elcontribuyente.mx/2022/02/televisa-reduce-sus-ganancias-por-el-pago-de-impuestos/



AÑO 2022



5.-Hacienda señala a Chihuahua por incumplir con ley de coordinación fiscal

Chihuahua aparece como la única entidad federativa que no publicó a tiempo en su órgano de gobierno ni en su portal oficial, la información sobre las participaciones que por ley le debe entregar a sus municipios

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) señaló a Chihuahua por haber incumplido con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y sus

Chihuahua aparece como la única entidad federativa que no publicó a tiempo en su órgano de gobierno ni en su portal oficial, la información sobre las participaciones que por ley le debe entregar a sus municipios.

No lo hizo dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente en que terminó el trimestre que corresponde informar, en este caso fue el de julio a septiembre del 2021.

El listado que dio a conocer hoy la SHCP, deriva de la revisión de la información de participaciones federales publicada y de los reportes enviados por las entidades federativas a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la secretaría de Hacienda, y se presentan con corte al 18 de febrero de 2022.

Según el artículo sexto de la LCF, las participaciones federales que recibirán los municipios del total del Fondo General de Participaciones incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado, el cual habrá de cubrírselas.

Corresponde a las legislaturas locales establecer su distribución entre los municipios mediante disposiciones de carácter general.

La Federación entregará las participaciones a los municipios por conducto de los Estados dentro de los cinco días siguientes en que las reciba la entidad federativa.

https://www.eluniversal.com.mx/estados/hacienda-senala-chihuahua-por-incumplir-con-ley-de-coordinacion-fiscal



AÑO 2022



6.-IMCO propone modificar el pacto fiscal para que las entidades federativas mejoren sus ingresos

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) dio a conocer una serie de propuestas para este 2022, entre ellas está que finalmente se revise el pacto fiscal, se pueda acordar una tasa común de tenencia para todos los estados y se reduzca el gravamen del trabajo asalariado formal.



Debido a que las **entidades federativas** continúan con poca autonomía fiscal y alta dependencia de las transferencias federales, además de que todavía no termina la pandemia de Covid-19, el **Instituto Mexicano para la Competitividad** (**IMCO**) dio a conocer una serie de propuestas para este 2022, por ejemplo, llevar a cabo la revisión del pacto fiscal, acordar una tasa común de tenencia para todos los estados y reducir el gravamen del trabajo asalariado formal.

De acuerdo con lo dado a conocer este lunes por el **IMCO**, la propuesta de modificar el pacto fiscal busca que de manera inicial se pueda llevar a cabo una revisión de las condiciones actuales y las reglas de coordinación. El fin es que se puedan considerar nuevas variables para la distribución de recursos y con ello se generen mecanismos de competencia que incentiven la recaudación y el desarrollo económico.

Además de ello, se propone que las entidades puedan acordar una tasa común de tenencia para evitar la **evasión** o condiciones diferenciadas injustificadas en el pago de este impuesto

https://www.eleconomista.com.mx/estados/IMCO-propone-modificar-el-pacto-fiscal-para-que-las-entidades-federativas-mejoren-sus-ingresos-20220228-0084.html



AÑO 2022



7.-Consumidores pagarán sólo 0.9% del IEPS en gasolinas esta semana

La semana pasada el promedio de la gasolina regular fue de \$21.11 pesos y esta semana se va a pagar menos del 99.10 por ciento del IEPS, dijo el titular de la Profeco.



El titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), Ricardo Sheffield Padilla, dio a conocer ayer los estímulos fiscales para las gasolinas. En conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO), Sheffield Padilla, señaló que la semana pasada el promedio de la gasolina regular fue de \$21.11 pesos y esta semana solamente se va a pagar 0.9 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), es decir menos del 99.10 por ciento.

"Esto se debe a que la mezcla mexicana de petróleo, con corte al 24 de febrero, se encontraba en 90.52 dólares por barril", explicó.

Estímulo fiscal para gasolinas y diésel

El funcionario también indicó que, para el caso de la gasolina premium, promedió en \$23.10 pesos por litro y para esta semana los usuarios pagarán menos 77.46 por ciento.

En tanto, el diésel que se promedió en su venta en \$22.25 pesos la semana pasada, tendrá un incentivo del 78.64 al IEPS para esta semana.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/consumidores-pagar%C3%A1n-s%C3%B3lo-0-9-del-ieps-en-gasolinas-esta-semana/ar-AAUtHB2



AÑO 2022



8.-Autos "chocolate" se regularizarán sin aval de agentes aduanales



A través de un cambio en el decreto presidencial, se eliminaron a los agentes del proceso de regularización de autos usados procedentes de Estados Unidos. El 19 de enero, el gobierno federal publicó un decreto para regularizar 2.2 millones de autos "chocolate", como se conoce a los vehículos usados que ingresan de manera ilegal en el país.

El decreto emitido por presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO), a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), en el que se fomenta la regularización de vehículos extranjeros de segunda mano en 10 entidades del país, fue modificado para eliminar a los intermediarios para realizar el trámite.

El gobierno federal quitó la participación de agentes aduanales y otros intermediarios en el proceso de regulación de estos vehículos. Josefina Palacios Rojas, agente aduanal de México, informó el pasado fin de semana, que las autoridades federales notificaron a la Asociación de Agentes Aduanales sobre las modificaciones y trámites para su regularización.

Sin intermediarios

De acuerdo con *REFORMA*, el anterior decreto consideraba que el proceso de regularización estaría a cargo de la Agencia Aduanal Mexicana y la figura del agente aduanal.

https://www.elcontribuyente.mx/2022/03/autos-chocolate-se-regularizaran-sin-aval-de-agentes-aduanales/



AÑO 2022



9.-Cómo pagar un adeudo fiscal hasta en 36 mensualidades



Si tienes alguna una deuda con el fisco, pero no la puedes liquidar en una sola exhibición, puedes pagarla en mensualidades con un porcentaje de interés.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) permite a los contribuyentes liquidar sus adeudos fiscales en pagos diferidos a un año, o en parcialidades de hasta 36 mensualidades.

Las tasas de interés que te cargará el órgano recaudador por los pagos parciales o diferidos son:

- De 1 a 12 meses, el 1.26%
- De 13 a 24 meses, el 1.53%
- De 25 a 36 meses, el 1.82%
- Para pago diferido, 1.82%

Aquí te decimos como solicitar el pago parcial de tu deuda.

Cómo lastima y ayuda la inflación: Explain This

- 1. Ingresar a la página del SAT en el apartado de adeudos fiscales.
- 2. Dar clic en el botón INICIAR.
- 3. Ingresar a "Mi Portal" con tu RFC y Contraseña

https://www.elcontribuyente.mx/2022/03/como-pagar-un-adeudo-fiscal-hasta-en-36-mensualidades/



AÑO 2022



10.-Las empresas deberán tener información de beneficiarios controladores para evitar multas



A partir de 2022, las empresas y fideicomisos deben obtener y conservar la información de sus beneficiarios controladores. El Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) recientemente recordó a los contribuyentes que deben cumplir con una obligación relacionada con los beneficiarios controladores.

¿Qué son los beneficiarios controladores?

De acuerdo con el SAT, el beneficiario controlador es la persona física o grupo de personas físicas que directamente o por medio de otra u otras se beneficia o benefician por su participación en una persona moral, un fideicomiso o cualquier otra figura jurídica. El vicepresidente de Fiscal del IMCP, Ramiro Ávalos Martínez, explicó que, a partir del 1 de enero de 2022, entró en vigor una nueva obligación aplicable entre otros, a las personas morales, las fiduciarias, los fideicomitentes o fideicomisarios, así como las partes contratantes o integrantes de figuras jurídicas, que consiste en obtener y conservar en la contabilidad, la información actualizada de sus beneficiarios controladores.

En la conferencia mensual de febrero del IMCP, el especialista dijo que los contribuyentes obligados deben establecer los procedimientos de control interno para obtener la información de forma completa y fidedigna.

https://www.elcontribuyente.mx/2022/02/las-empresas-deberan-tener-informacion-de-beneficiarios-controladores-para-evitar-multas/



AÑO 2022



11.-Los 5 derechos que tienes como contribuyente para defenderte del SAT

De pagar impuestos no se salva casi nadie. El SAT tiene facultades para hacer cumplir con esta obligación a los contribuyentes, pero también tienen derechos para defenderse de la autoridad fiscal cuando exista algún tipo de abuso o equivocación.



El Servicio de Administración Tributaria (SAT) cuenta con facultades que nadie desea padecer, pero, de acuerdo con la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, existen derechos con los cuales los ciudadanos pueden hacerle frente a sus problemas con los impuestos. Derecho a ser informado y asistido. Significa que el contribuyente tiene derecho a ser informado y asistido por la autoridad tributaria en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones. Esto quiere decir que el SAT debe proporcionarte la información suficiente respecto de tu situación fiscal en los diferentes supuestos o etapas de tu relación con la autoridad. De hecho, esto implica que el SAT debe publicar periódicamente instructivos de fácil comprensión. Esto significa que el contribuyente tiene derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleve a cabo la autoridad tributaria. Es decir, puede autocorregirse en las distintas contribuciones que sean objeto de revisión a través de la declaración normal o complementaria que corresponda. El derecho a la autocorrección fiscal incluye también el derecho a realizar el pago de las contribuciones omitidas en parcialidades, siempre que se garantice el interés fiscal.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/los-5-derechos-que-tienes-como-contribuyente-para-defenderte-del-sat/ar-AAUsy2R?ocid=finance-verthp-feeds



AÑO 2022



12.-SAT: límite de dinero en efectivo que puedes recibir o depositar en 2022 sin ser notificado



Existe un límite de **dinero que puede ser depositado o recibido** en la cuenta del banco sin ser notificado ante el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** por las instituciones bancarias. De acuerdo a la Ley de Impuesto sobre la Renta (ISR), **esto implica únicamente al dinero en efectivo**, (moneda nacional o extranjera) así como efectivo obtenido de cheques que luego son depositados en cuentas pertenecientes a personas físicas o morales.

En 2022, existe un límite de dinero que puede ser recibido sin ser declarado, pero si el monto excede la cantidad estipulada por el SAT, el banco notificará a la institución para proceder al pago de impuestos correspondiente.

El SAT no necesita ser notificado si la cantidad en efectivo que fue depositada o recibida se mantiene en 15 mil pesos mexicanos, pero si el monto supera dicha cantidad, la institución puede proceder con una auditoría para aclarar la procedencia del dinero.

¿Qué tipo de depósitos o dinero recibido pueden ser notificados ante el SAT?

Cualquier monto en efectivo abonado en la ventanilla del banco, cajeros automáticos y cheques que necesitan ser cobrados en caja.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/sat-1%c3%admite-de-dinero-en-efectivo-que-puedes-recibir-o-depositar-en-2022-sin-ser-notificado/ar-AAUtWyH?li=AAggXBN



AÑO 2022



13.-El SAT podría cobrarte impuestos por transferencias electrónicas

Sabemos que en ocasiones el saber por qué las personas físicas deben de pagar el Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT) puede resultar confuso. Es por ello que te explicaremos que, incluso, las transferencias bancarias o depósitos en efectivo pueden generar este pago.



¿Qué dice la ley?: Para poder explicar lo anterior, antes debemos citar la primera parte del artículo 1 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Federal, que asegura que las siguientes personas físicas como morales deben pagar este impuesto:

- Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan
- Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente
- Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

Es importante mencionar que **las cuentas bancarias son susceptibles a revisiones**. De hecho, todo el dinero que llegue a las cuentas puede ser considerado como **un ingreso**.

https://www.msn.com/es-mx/deportes/todos-los-deportes/el-sat-podr%c3%ada-cobrarte-impuestos-por-transferencias-electr%c3%b3nicas/ar-AAUrEuM?li=AAggXBN

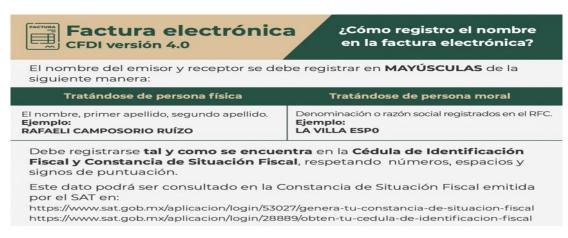


AÑO 2022



14.-En la factura 4.0 el nombre va en mayúsculas y sin régimen societario: SAT

El SAT recientemente publicó una infografía con especificaciones del CFDI 4.0.



El 24 de febrero, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó una infografía en la que indica que los nombres del emisor y receptor se deben registrar en mayúsculas.

De acuerdo con una nota publicada por Fiscalía, la infografía confirma que los nombres a manejar, tanto del emisor como del receptor, serán "sin régimen societario". Es decir, sin las palabras o siglas que identifiquen a una empresa, como las siguientes: Sociedad Anónima, SA, Sociedad Civil, SC, etcétera.

La nota señala que en el gráfico publicado se indica que los nombres del emisor y receptor se deben registrar en mayúsculas, y aunque no hace pronunciamiento expreso del régimen societario, en el ejemplo que cita, así lo señala.

El documento expresa que el nombre debe registrarse tal y como se encuentra en la cédula de identificación fiscal y constancia de situación fiscal, respetando números, espacios y signos de puntuación.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/en-la-factura-4-0-el-nombre-va-en-may%C3%BAsculas-y-sin-r%C3%A9gimen-societario-sat/ar-AAUtRLs



AÑO 2022



15.-Subprocuraduría de análisis sistémico y estudios normativos.

Expediente: 2-V-B/2022.

ASUNTO: Inseguridad jurídica que enfrentan los contribuyentes personas físicas, que tributan en el Régimen Simplificado de Confianza, toda vez que el artículo 113-l de la LISR no señala cuáles son los otros tratamientos fiscales que otorguen beneficios o estímulos fiscales que no pueden combinarse con dicho régimen.

Ciudad de México, a 02 de febrero de 2022.

ANÁLISIS SISTÉMICO 1/2022.

Inseguridad jurídica que sufren los contribuyentes personas físicas que tributan en el Régimen Simplificado de Confianza, toda vez que el artículo 113-l de la Ley del Impuesto sobre la Renta señala que dicho régimen no puede combinarse con tratamientos fiscales que otorguen beneficios o estímulos; sin embargo, no define cuáles son esos tratamientos fiscales que otorgan beneficios o estímulos, y que resultan incompatibles con este régimen.

FUNDAMENTOS

Esta Procuraduría de la Defensa del Contribuyente se encuentra facultada para proteger y defender los derechos de los contribuyentes, así como para investigar e identificar problemas de carácter sistémico que ocasionen perjuicios a los mismos, con el objeto de plantear a la autoridad fiscal federal correspondiente, las sugerencias, recomendaciones y medidas preventivas y correctivas que en su opinión como defensor no jurisdiccional de derechos, procedan; ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 5, fracción XI y demás relativos de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2006, reformada el 07 de septiembre de 2009; 5, apartado B, fracción II y 29, fracciones I,

https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/p/analisis-sistemicos-y-estudios-normativos



AÑO 2022



16.-Guía inscripción de asalariados exprés

I. Introducción

La presente guía es para la persona física o moral en su carácter de empleador o patrón para realizar la inscripción de sus trabajadores en el Registro Federal de Contribuyentes.

Este servicio consiste en la inscripción de sus trabajadores de manera masiva ya que en un sólo trámite se realiza la solicitud y la inscripción de varios trabajadores con el mínimo de requisitos, a diferencia de la inscripción uno a uno de sus trabajadores (inscripción por CURP), y se encuentra disponible en internet.

Para utilizar este servicio sólo tiene que realizar las siguientes actividades:

- Generar el archivo de sus trabajadores.
- Proporcionar el archivo generado al SAT al momento de registrar su solicitud.
- Descargar el resultado de la solicitud de inscripción.
- II. Disposiciones jurídicas aplicables
- Artículo 27, apartados A, fracción IV; B, fracción VII y D, fracción IV del Código Fiscal de

la Federación.

• Artículos 23, cuarto párrafo, fracción II y 26 del Reglamento del Código Fiscal de la

Federación.

- Regla 2.4.8. Inscripción en el RFC de trabajadores, Resolución Miscelánea Fiscal 2021.
- Ficha 40/CFF del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021.

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved =2ahUKEwjrsYK2vKj2AhVZKEQIHTDNA3UQFnoECAQQAQ&url=https%3A%2F%2F www.sat.gob.mx%2Fcs%2FSatellite%3Fblobcol%3Durldata%26blobkey%3Did% 26blobtable%3DMungoBlobs%26blobwhere%3D1461174964931%26ssbinary%3 Dtrue&usg=AOvVaw1gwHsnYGwtF4aZYgpw_K9X

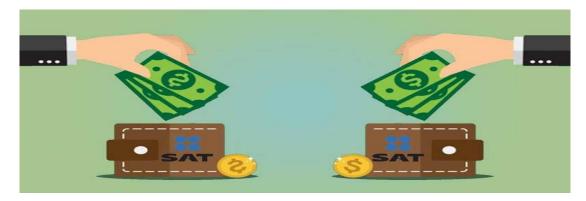


AÑO 2022



17.-Fiscalización a grandes contribuyentes apuntala recaudación del SAT

Los grandes contribuyentes son aquellos que generan ingresos acumulables superiores a 1,567 millones de pesos y forman parte del sistema financiero mexicano.



La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó que, sin tomar en cuenta a Pemex, durante el 2021 el pago de impuestos de grandes empresas sumó 1.779 billones de pesos.

Lo anterior, significó un récord histórico registrado tras continuos crecimientos anuales desde 2018. Asimismo, en 2021, la recaudación de grandes contribuyentes aumentó 2.1% y 6.2% respecto a 2018 y 2019.

Mayor fiscalización

De acuerdo con un informe del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aumento se debe a procesos cada vez más eficientes que mejoran permanentemente la percepción del riesgo de fiscalización en los grandes contribuyentes.

Como reportamos en El Contribuyente, el año pasado las grandes empresas pagaron 208 mil 901 millones de pesos, esto es siete mil 99 millones de pesos menos de lo que se logró en 2020.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/fiscalizaci%C3%B3n-a-grandes-contribuyentes-apuntala-recaudaci%C3%B3n-del-sat/ar-AAUzjtc



AÑO 2022



18.-El SAT permitirá la cancelación de los CFDI anteriores a 2021



Se prevé que los contribuyentes podrán aplicar un mecanismo para la cancelación de los CFDI emitidos antes de 2021.

Como parte de la Reforma Fiscal para 2022, se estableció que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) sólo se pueden cancelar en el ejercicio fiscal en el que se expidan, y siempre que la persona a favor de quien se expidan acepte su cancelación.

Lo anterior se estableció en el artículo 29-A, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Ampliación del plazo para poder cancelar los CFDI

El 27 de diciembre, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) amplió el plazo para cancelar los CFDI, al 31 de enero del ejercicio siguiente a aquél en que fue expedido el comprobante. Esto lo hizo con la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2022.

Tiempo después, la autoridad fiscal amplió nuevamente el plazo para cancelar los CFDI, al último día del mes en el cual se deba presentar la declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal en el cual se expidió el citado comprobante. Esto lo hizo en la primera versión anticipada de la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF para 2022.

https://www.elcontribuyente.mx/2022/03/el-sat-permitira-la-cancelacion-de-los-cfdi-anteriores-a-2021/



AÑO 2022



19.-El SAT confirmó el plazo para la cancelación del CFDI de nómina



La autoridad confirmó que la cancelación del CFDI de nómina está sujeta al plazo máximo del resto de los comprobantes. La última vez que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) amplió el plazo para cancelar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), estableció como fecha límite el último día del mes en el cual se deba presentar la declaración anual del Impuesto sobre la Renta (ISR).

Lo anterior lo indico en la primera versión anticipada de la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF para 2022.

De acuerdo con un artículo publicado por *Fiscalía*, a pesar de la ampliación del plazo, no se había modificado la referencia al CFDI de nómina en la regla 2.7.1.35., y seguía estipulando como fecha máxima el fin del ejercicio.

Pero el 25 de febrero, el SAT publicó en su portal de internet la segunda versión anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a la RMF para 2022, que incluye la modificación a la regla 2.7.1.35., que regula los casos en los que se permite la cancelación de los CFDI, sin que sea necesario que el receptor del mismo acepte dicha cancelación.

A través del anteproyecto de modificación, se modifica la fracción II, señalando que los contribuyentes podrán cancelar un CFDI

https://www.elcontribuyente.mx/2022/03/el-sat-confirmo-el-plazo-para-la-cancelacion-del-cfdi-de-nomina/



AÑO 2022



20.-Fiscalización a grandes contribuyentes apuntala recaudación del SAT



Los grandes contribuyentes son aquellos que generan ingresos acumulables superiores a 1,567 millones de pesos y forman parte del sistema financiero mexicano.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó que, sin tomar en cuenta a Pemex, durante el 2021 el pago de impuestos de grandes empresas sumó 1.779 billones de pesos.

Lo anterior, significó un récord histórico registrado tras continuos crecimientos anuales desde 2018. Asimismo, en 2021, la recaudación de grandes contribuyentes aumentó 2.1% y 6.2% respecto a 2018 y 2019.

Mayor fiscalización

De acuerdo con un informe del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aumento se debe a procesos cada vez más eficientes que mejoran permanentemente la percepción del riesgo de fiscalización en los grandes contribuyentes.

Como reportamos en El Contribuyente, el año pasado las grandes empresas pagaron 208 mil 901 millones de pesos, esto es siete mil 99 millones de pesos menos de lo que se logró en 2020.

https://www.elcontribuyente.mx/2022/03/fiscalizacion-a-grandes-contribuyentes-apuntala-recaudacion-del-sat/



AÑO 2022



21.-El SAT agrega a su lista negra a dos presuntas factureras



Los contribuyentes señalados emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios. A través la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el fisco agregó a dos empresas contribuyentes a su lista negra por ser presuntamente factureras.

Se trata de las empresas Herramientas y beneficios opcionales S.A. de C.V y a Morales Cruz Christian Moisés, que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) reportó como presuntas empresas que simulan operaciones.

De acuerdo con el DOF, las autoridades ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y fueron notificados.

La notificación se hace para que los contribuyentes tengan la oportunidad de desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a considerar la presunción. Para hacer esto, los contribuyentes tienen un plazo de 15 días.

El fisco detectó que los contribuyentes señalados emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios que amparan dichos documentos.

https://www.elcontribuyente.mx/2022/03/el-sat-agrega-a-su-lista-negra-a-dos-presuntas-factureras/



AÑO 2022



22.-Empleado de CFE logra deducir sus aportaciones al fondo de iubilación



La PRODECON ayudó a un trabajador de la CFE a obtener la devolución de su saldo a favor, considerando como deducción personal las aportaciones complementarias que realizó al fondo de jubilación CIJUBILA.

Derivado del contrato colectivo de trabajo entre el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en 2008 se pactó la jubilación como un derecho y una prestación para los trabajadores de la CFE.

Por ello, se creó un fondo de previsión social encargado de administrar los recursos para la jubilación de los trabajadores, denominado Cuenta Individual de Jubilación (CIJUBILA).

Se trata de un plan de retiro personal contratado de manera colectiva, totalmente independiente del fondo de ahorro para el retiro regulado y administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afore).

Trabajadores y CFE realizan aportaciones obligatorias al CIJUBILA

En la CIJUBILA los trabajadores realizan aportaciones a las cuentas individuales y administradas por el sistema de ahorro para el retiro, equivalentes a un 16.7% del salario base de integración.

https://www.elcontribuyente.mx/2022/03/empleado-de-cfe-logra-deducir-sus-aportaciones-al-fondo-de-jubilacion/



AÑO 2022



23.-Estas sugerencias dio la ASF al SAT para aumentar la recaudación



La Auditoría sugirió agilizar los procesos de cobro de adeudos e identificar los vacíos legales que ayuden a la elusión fiscal La Auditoría Superior de la Federación (ASF) recientemente presentó un informe titulado Evaluación de la política pública del sistema tributario mexicano.

En el documento, la ASF realizó análisis técnicos y objetivos, para aportar elementos y proponer sugerencias a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Esto en materia de ingresos tributarios y de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Entre las sugerencias que expuso la ASF en el documento, se encuentran las siguientes:

¿Es una buena opción invertir en bitcoin?

- Los indicadores unitarios muestran áreas de oportunidad para revisar de manera integral el marco legal fiscal, a fin de que:
- 1. Las iniciativas y propuestas de incrementar el número de contribuyentes se acompañen de esquemas e instrumentos fiscales que conlleven a que cada persona física y moral pague los impuestos de manera proporcional y equitativa conforme legalmente le corresponda.

https://www.elcontribuyente.mx/2022/03/estas-sugerencias-dio-la-asf-al-sat-para-aumentar-la-recaudacion/



AÑO 2022



24.-Los créditos fiscales no se extinguen con la muerte del deudor: PRODECON



La Procuraduría determinó que los créditos fiscales no se extinguen con el fallecimiento del contribuyente, cuando éste deja bienes que puedan ser objeto del PAE.

El Código Fiscal de la Federación (CFF) establece que son créditos fiscales los que tenga derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones, aprovechamientos o de sus accesorios, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Estado tenga derecho a exigir de sus servidores públicos o de los particulares. [CFF 4].

Por su parte, el artículo 146-A, tercer párrafo, del mismo ordenamiento legal, dispone que los deudores se consideran insolventes, entre otros supuestos, cuando hubieran fallecido sin dejar bienes que puedan ser objeto del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).

La herencia comprende todos los bienes, derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte

Por lo tanto, para delimitar la obligación ya sea personal o solidaria que pudiera existir con motivo de un crédito fiscal por fallecimiento del deudor, de aplicación supletoria a la materia fiscal, el Código Civil Federal (CCF)

https://www.elcontribuyente.mx/2022/03/los-creditos-fiscales-no-se-extinguen-con-la-muerte-del-deudor-prodecon/



AÑO 2022



25.- ¿Qué pasó con el régimen de flujo de efectivo para empresas?



En el Régimen de Flujo de Efectivo podían tributar personas morales o empresas con ingresos en el año que no excedían de 5 mdp.

Hasta 2021, las personas morales o empresas tuvieron la opción para tributar en el "Régimen de Opción de Acumulación de Ingresos por Personas Morales", conocido coloquialmente como Régimen de Flujo de Efectivo (RFE).

De acuerdo con un artículo publicado por *Fiscalía*, en dicho régimen podían tributar aquellas personas morales cuyos ingresos en el año no excedían de 5 millones de pesos (mdp).

El artículo señala que la iniciativa de Reforma Fiscal para 2022, en la exposición de motivos, indica que ante la creación del nuevo Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) de personas morales, no tenía caso mantener el RFE.

Lo anterior se debe a que en el nuevo RESICO entran las personas morales con hasta 35 mdp de ingresos en el año. Y ambos regímenes son a flujo de efectivo. Es decir, el ingreso se obtiene hasta que es cobrado y las deducciones son aplicables hasta que son pagadas.

La intención de la autoridad fue que las personas morales del RFE tributaran en el RESICO.

https://www.elcontribuyente.mx/2022/03/que-paso-con-el-regimen-de-flujo-de-efectivo-para-empresas/



AÑO 2022



26.-El SAT extiende horario en sus oficinas por declaración anual



Las personas morales tienen como fecha límite el 31 de marzo del 2022 para presentar su declaración anual de ejercicio fiscal 2021.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) anunció a través de su cuenta de Twitter que extenderá los horarios de atención en sus oficinas para que las personas morales presenten su declaración anual.

El nuevo horario extendido será de 09:00 a 17:00 horas y aplicará del lunes 7 al viernes 11 de marzo, así como del martes 22 al viernes 25 de marzo.

Si eres persona moral, presenta tu Declaración Anual 2021. Recuerda que tienes hasta el 31 de marzo. Toma en cuenta que, con el fin de brindarte los servicios necesarios para el cumplimiento de tus obligaciones fiscales, extendemos nuestros horarios de atención. pic.twitter.com/p8LTTwX5AK

— SATMX (@SATMX) March 1, 2022

Las personas morales tienen como fecha límite el 31 de marzo del 2022 para presentar su declaración anual de ejercicio fiscal 2021.

En caso de que el contribuyente no pueda acudir a las oficinas, podrá comunicarse a través del número 55 6272 2728, así como al chat que el fisco habilitó en horarios de 08:00 a 18:30 horas.

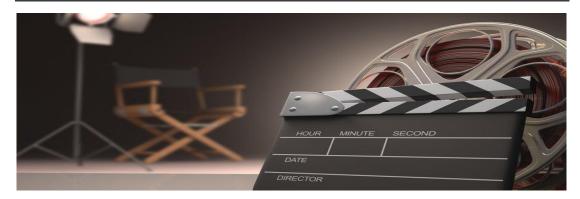
https://www.elcontribuyente.mx/2022/03/el-sat-extiende-horario-en-sus-oficinas-por-declaracion-anual/



AÑO 2022



27.-Estas empresas pagaron impuestos con apoyos a cine, deporte y teatro



Diversas empresas pagaron impuestos por medio del programa que forma parte del estímulo fiscal que Hacienda otorga cada año para impulsar el arte y el deporte.

Para el ejercicio fiscal de 2021, diversos bancos, aseguradoras, afores, petroleras, farmacéuticas, aeropuertos, casas de bolsa y fondos de inversión, entre otras organizaciones, pagaron impuestos apoyando proyectos cinematográficos, teatrales y de infraestructura para el deporte.

De acuerdo con *EL UNIVERSAL*, el año pasado se distribuyeron 631 millones de pesos por concepto de estímulo fiscal que se otorgó a proyectos de inversión en la producción cinematográfica y 20 millones 613 mil 819 pesos para la distribución.

Como reportamos en El Contribuyente, en contraste, el 2020 se destinaron al rubro 458 millones 129 mil 290 pesos. De éstos, 439 millones 270 mil 925 pesos se destinaron a proyectos de producción y 18 millones 858 mil 365 pesos a distribución.

Apoyo a cine

El año pasado, BanCoppel participó con 8 millones de pesos en la cinta canadiense "La gran seducción" y con 6.5 millones de pesos en la mexicana, Chocobar.

https://www.elcontribuyente.mx/2022/03/estas-empresas-pagaron-impuestos-con-apoyos-a-cine-deporte-y-teatro/



AÑO 2022



28.-El SAT logra escasos resultados en litigios penales



En 2020 y 2021, con las denuncias de la autoridad fiscal sólo se lograron sentencias contra seis servidores públicos y tres contribuyentes.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) demandó a 2 mil 308 personas ante la Fiscalía General de la República (FGR), de 2020 a 2021 por los delitos de evasión fiscal y corrupción.

Sin embargo, una nota publicada por *El Universal* señala que con las demandas del SAT sólo se lograron sentencias contra seis servidores públicos y tres contribuyentes. Es decir, 0.39% del total.

Las denuncias estuvieron vinculadas principalmente a delitos relacionados al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), contrabando y equiparable al contrabando, impresión ilegal de comprobantes y faltas relativas a declaraciones, contabilidad y documentación.

Evolución de la actividad recaudatoria

La nota indica que lo anterior lo reveló el estudio Evolución de la actividad recaudatoria 2021 y programas y presupuesto 2022, que la Secretaría de Hacienda entregó a la Cámara de Diputados.

El diario recordó que fue hasta el 2020 cuando el delito de evasión fiscal se consideró como grave, derivado de una reforma impulsada desde el Congreso de la Unión. Pero señaló que, a pesar del endurecimiento de las penas, el SAT no ha sabido sustentar sus litigios penales.

https://www.elcontribuyente.mx/2022/03/el-sat-logra-escasos-resultados-en-litigios-penales/



AÑO 2022



29.- ¿Qué pasa con los anticipos de ingresos en los formatos prellenados?



En los nuevos formularios prellenados, no se distingue entre los CFDI de anticipos y los que se emiten por el total de las operaciones. A partir de 2022, algunos contribuyentes utilizan nuevos formatos para la declaración y pago de los impuestos provisionales.

Una de las características más trascendentes de estos formatos es que en ellos se carga información que la autoridad obtiene de diversas fuentes, entre ellas, de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que el contribuyente emite.

Anticipos de ingresos

De acuerdo con un artículo publicado por Fiscalía, la mecánica para la expedición de los CFDI implica que debe emitirse un comprobante por la recepción de un anticipo, y posteriormente, cuando se conozca el bien o servicio o el monto de la contraprestación de la operación, entonces se emite el CFDI por el total de la operación. Pero el artículo indica que no es posible disminuir del monto total, el monto correspondiente al anticipo en ese mismo documento. Esto se debe hacer a través de una nota de crédito (comprobante de egreso).

Fiscalía explicó que debido a que los egresos no se consideran para pagos provisionales de las personas morales, sino únicamente los ingresos acumulables multiplicados por un coeficiente de utilidad

https://www.elcontribuyente.mx/2022/03/que-pasa-con-los-anticipos-de-ingresos-en-los-formatos-prellenados/



AÑO 2022



30.-Así funciona el estímulo fiscal a la producción artística



El estímulo fiscal EFIMÚSICA deja fuera a un sinnúmero de estilos, aunque no existe una razón clara para hacer tal distinción. El artículo 190 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (Ley del ISR) prevé el otorgamiento de un estímulo fiscal para el apoyo a proyectos de inversión en la producción teatral nacional, de artes visuales, danza y música.

Se trata de un estímulo que es conocido como EFIARTES, y en el rubro específico de la música se denomina EFIMÚSICA.

De acuerdo con un artículo publicado por Fiscalía, EFIMÚSICA consiste en un crédito fiscal contra el ISR del contribuyente que haga la aportación a un proyecto de inversión. Esto implica que no constituye la asignación directa de recursos económicos de las partidas presupuestales del gobierno, sino que es una disminución del impuesto que los contribuyentes aportantes deben pagar. Por eso, los recursos otorgados a través del estímulo no representan un costo directo que requiera aportación de flujo de efectivo del gobierno.

El artículo indica que, a partir de 2020, a EFIARTES se destinaron 200 millones de pesos (mdp) al año, para ser distribuidos entre el teatro, artes visuales, danza y música. Pero señala que las asignaciones registradas en los últimos años no sólo muestran un subejercicio del estímulo, sino que los proyectos musicales apenas figuran en el total de asignaciones a los proyectos de artes con un 6.8% promedio del total.

https://www.elcontribuyente.mx/2022/03/asi-funciona-el-estimulo-fiscal-a-la-produccion-artistica/



AÑO 2022



31.-Resolución por la que se declara la saturación de los edificios terminales del aeropuerto internacional Benito Juárez de la ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - COMUNICACIONES. - Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. - Agencia Federal de Aviación Civil. - Dirección General. - Expediente: DEC/AICM/2022/AFAC. Asunto: Se emite resolución

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA SATURACIÓN DE LOS EDIFICIOS TERMINALES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "BENITO JUÁREZ" DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Vistos los autos para resolver el expediente citado al rubro, y con fundamento en los artículos 10 párrafo segundo, 20 fracción I, 14, 16, 17, 26, 36 fracciones I, V y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2° fracción II y 3º fracción XIII de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2 fracción VI, 6 fracciones I, XI, XIX y último párrafo de la Ley de Aviación Civil; 2 fracción VI, 3, 4 fracciones I, II, III y IV, 6 fracciones I, V, XI y XII, 46, y 53 párrafo primero de la Ley de Aeropuertos; 1, 2, 13, 16 fracción X, 49 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 30, 70, 100 fracción II y 101 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; 1°, 10 fracciones V, XXIV y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 3 fracciones II, III, XXIX, XLVI, 4, 5, y transitorio Cuarto del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2019; el transitorio segundo del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2021 y el numeral 8.1 fracciones II párrafo primero, III, IV, L y LXXXV del Manual de Organización de la Agencia Federal de Aviación Civil.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5644607&fecha=03/03/20 22



AÑO 2022



32.-Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 37 de la ley del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 37 de la ley del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con fundamento en los artículos 123, Apartado A, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 último párrafo, 16, fracción XIX, 29 fracción II cuarto párrafo, 37, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Instituto, en su sesión ordinaria número 857 celebrada el 27 de octubre de 2021, aprobó las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y CONSIDERANDO Que el 16 de diciembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Que de conformidad con el referido artículo 37 reformado, el derecho a recibir los recursos de la subcuenta de vivienda en los términos descritos en el artículo 40 de la propia Ley, cuando no sea ejercido por el trabajador y, en su caso, sus beneficiarios, una vez transcurridos los diez años de que sean exigibles, se sujetará a las condiciones descritas en el propio artículo. Que el Instituto dentro del año previo al que se cumpla el plazo de diez años señalado en el primer párrafo del artículo 37 reformado, hará del conocimiento del trabajador y, en su caso, sus beneficiarios, un aviso sobre el tiempo que ha transcurrido desde que el derecho era exigible, de tal forma que pueda acudir al Instituto a reclamar los recursos descritos en el artículo 40 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5644637&fecha=04/03/2022



AÑO 2022



33.- ¡Toma nota! IMSS usará responsabilidad solidaria para combatir evasión en Outsourcing

En situaciones en las que sea complicado identificar a una empresa de prestación de servicios que evada sus nuevas responsabilidades, el IMSS buscará a sus clientes para notificarles los incumplimientos del contratista.



Norma Gabriela López Castañeda, directora de Incorporación y Recaudación del IMSS. Foto: Especial

Para las autoridades, el trabajo de implementación de la **reforma de subcontratación** no terminó con la migración de trabajadores de empresas de *OUTSOURCING* a compañías operadoras. En 2022 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y otras dependencias seguirán supervisando y evaluando las condiciones en las que se dieron los cambios.

En ese sentido, Norma Gabriela López Castañeda, directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, señaló que alrededor de un **80% de las empresas** cumplieron a plenitud con las nuevas reglas de subcontratación. Pero una proporción de empleadores hizo migraciones de trabajadores sin declarar al instituto la sustitución patronal porque hicieron reducciones salariales, o bien para evitar ajustes en la prima de riesgo.

"Estamos revisando las migraciones porque el 80% de las personas se portaron muy bien y tienen estrellita.

https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Toma-nota-IMSS-usara-responsabilidad-solidaria-para-combatir-evasion-en-outsourcing-20220302-0117.html

Boletín Elaborado por:

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz

(Socia del área de PLD).

